

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.261

Don José Vargas Serrano, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro, de ocho años, de 1'17 metros de alzada, canelo, raza española, bragas claras, lunar negro en nalga izquierda, crin blanca, con el hierro de La Unión Ganadera en la espaldilla izquierda, propiedad del vecino de Almodóvar del Río Fernando Sánchez Salado, de terrenos de la finca Cobatillas, de aquel término la noche del 8 al 9 de Septiembre último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 87 del año actual.

Dado en Posadas a 2 de Octubre de 1940.—José Vargas.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 3.262

Don José Vargas Serrano, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro capón, de cinco años de edad, un metro siete centímetros de alzada, rucio, raza española, bozo y vientre blanco, con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial V-4 en la cadera izquierda, propiedad del vecino de Almodóvar del Río, Rafael Martínez Porras, de terrenos de la finca Cortijo Nuevo de aquel término, la noche del 15 al 16 de Septiembre último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 88 del año 1940.

Dado en Posadas a 2 de Octubre de 1940.—José Vargas.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 3.263

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido de Posadas por providencia dictada en el día de hoy en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el número 17 del año 1936, sobre sedición, ha acordado se haga saber al procesado Eulogio Barrientos López, que se dice ha tenido su última residencia en Madrid y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, que por auto dictado en el referido sumario con fecha 10 de Abril último, fué declarado terminado mencionado sumario, citándolo y emplazándolo a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia

Provincial de Córdoba, con objeto de que nombre Procurador y Abogado que lo represente y defienda, apercibido de que si no lo verifica le serán designados de oficio, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para que le sirva de cédula de notificación, citación y requerimiento en forma al referido procesado Eulogio Barrientos López, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que firmo en Posadas a 8 de Octubre de 1940.—El Secretario judicial, José de Uribe.

BUJALANCE

Núm. 3.286

Don Miguel de Fernández de Molina y Cañas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares disponga la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propias de don Vicente Arenas Hernández, vecino de El Carpio, que fueron sustraídas el día 20 de Septiembre de la finca La Huelga, término de El Carpio.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 9 de Octubre de 1940.—M. Fernández.—Tomas Gutiérrez.

Reseña

Mula cinco años, 1'55 alzada, castaña encendida, B. B. en negro, hierro La Mundial V-14 en la nalga izquierda.

Mula siete años, 1'55 alzada, castaña clara, raya cruzada, accidentales en el dorso, bocinegra número 100, matado por La Mundial.

Mula 5 años, 1'58 alzada A. C. nalga derecha, hierro Fénix M-6 nalga izquierda, número 28 tabla cuello izquierdo, hierro La Mundial V-14 cadera izquierda, raya cruzada, blancos en los costillares.

Núm. 3.124

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado y de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende la siguiente.

SENTENCIA.—En la ciudad de Bujalance a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta, el Sr. don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Primera Instancia interino de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una como actor don José Serrano García, mayor de edad, casado, propietario y de este domicilio, dirigido por el Letrado don Humberto González y de la otra como demandados don José Rodríguez Mellado y don Antonio Cabrera Burrueco, y sus herederos y causahabientes, cuyo actual domicilio y paradero se ignora y los cuales han sido declarados en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes por prescripción; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta debo condenar y condeno a don José Rodríguez Mellado y don Antonio Cabrera Burrueco y a sus

herederos y causahabientes desconocidos e inciertos, a que consientan en la cancelación de la hipoteca de treinta mil reales constituida por el señor Cabrera en favor de don José Rodríguez mediante escritura otorgada en esta ciudad ante don Francisco Aguado con fecha dieciséis de Enero de mil ochocientos sesenta y tres y por la cual queda gravada por el pago de dicha cantidad el haza octava del séptimo tranco de Casillas, dehesón y término de Cañete de las Torres, compuesta anteriormente de cuatro fanegas, dos celemines y dos cuartillos de cuerda y hoy con cuatro fanegas y un celemin de cuerda que se describe en el primer resultado de este auto en atención a que la misma se declara prescripta y para que en su día pueda tener efecto aquella cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido, deberá expedirse el oportuno mandamiento, condenando además en la costas a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que se notificará a mencionados demandados en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la Ley procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel F. de Molina.

Expresada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados ya dichos cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Bujalance a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—Miguel Fernández de Molina.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

POZOBLANCO

Núm. 3.315

Don Angel Ruiz Sánchez, Abogado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de nueve años, 1'55 de alzada, capa castaña, raza española, picaduras de fuego en las espaldas y menudillos de las patas y el hierro V-2 muslo izquierdo y burra, raza española, cuatro años, 1'17 de alzada, capa rucia oscura, blancos en dorso y costillar izquierdo, bociclara, belfa; hurtadas la noche del 5 al 6 del actual, del sitio Moralejo, término de Añora y propiedad del vecino de esta ciudad Ismael Herruzo Escribano, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 168 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 11 de Octubre de 1940.—Angel Ruiz Sánchez.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.316

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra ru-

cia oscura, lucero corrido, bragada, lunares blancos en costillares, 1'28 alzada, de 4 años; hurtada la noche del 22 al 23 del pasado, de la finca «Cura Cobos», término de Alcaracejos, y propiedad de Sebastián Espejo García, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 144 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 11 de Octubre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.317

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidentalmente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de 11 años, 1'52 alzada, castaña, raza española, marca V-10 anca izquierda, V. muslo derecho, bociclaro, bragada lunar blanco anca izquierda y ante brazo izquierdo, blancos del aparato hurtado la noche del 5 del corriente del sitio Regajito, término de Villanueva de Córdoba, y propiedad del vecino de la misma Gaspar Rojas Zamora, y de ser habido sea puesto a disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 167 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 11 de Octubre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivamente a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de Marina.

Núm. 3.206

LA ROSA CARBONELL, José, 57 años, hijo de Juan y Josefa, casado con María, gitano, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en el barrio Fábrica de Pintura de Alicante en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado dentro del plazo de diez días a partir desde la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Valencia, Alicante y Córdoba, en este Juzgado al objeto de notificarse el auto de prisión y constituirse en ella, dictado dicho auto en el sumario que se instruye en este expediente Juzgado con el número 33 de 1940 sobre robo; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde parándole los demás perjuicios legales.

Gandía 5 de Octubre de 1940.—Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA